

**(PLENO/13/2015) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 7 de agosto de 2015¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES

DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER
DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA
DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI
DOÑA MARISA CORTES BERENGUER
DOÑA ROCIO GUIJARRO SANCHEZ
DOÑA ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS
DON ANTONI SUCH ARQUES
DOÑA DOLORES ALBERO VALLS
DOÑA VICENTA BALDO SUCH
DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA
DON CESAR MARTINEZ TEJEDOR
DOÑA JUANA MARIA HERNANDEZ PEÑA
DON WILLY FRANS M. LEEMAN
DOÑA GREGORIA ALVAREZ MOYA
DOÑA MARIA LUISA TORRES RÍOS
DON ANDRES MANUEL SUCH LLEDO

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES

DOÑA MARIA TERESA GARCIA MADRID
DOÑA M.TERESA HUERTA BALLESTER
DON OSCAR PÉREZ QUESADA
DON JOSE RAMON PEREZ SCHWARZLER

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Germán Giner Pérez
INTERVENTOR ACCIDENTAL.: D. Miguel Marcet Mayor

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:15 h.
HORA FIN SESIÓN: 09:30h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:15 horas del día 7 de agosto de 2015, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario Accidental D. Germán Giner Pérez para analizar el siguiente orden del día:

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/soporte digital y las anotaciones de la Secretaria Accidental. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

Se inicia la sesión extraordinaria, hoy es 07 de agosto 2015, por el Alcalde-Presidente, solo tiene parte resolutive son expedientes de mero trámite de urbanismo, finalización del mismo e indica que el orden del día es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA:

Urbanismo

1.-ACU/1487/2015_ESTUDIO DE DETALLE MODIFICACIÓN POSICIÓN VOLUMÉTRICA DE LA EDIFICACIÓN EN PARCELA Nº 1 DE LA URB.L GALINDO, PARCELA DE USO TERCIARIO-COMERCIAL [Dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 04-08-2015]

Atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los doce(12) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables totales: diez (10) de los miembros del Grupo Municipal Socialista y dos (2) votos del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; con cinco (5) abstenciones totales: uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya y uno (1) de don Willy Frans M. Leeman, y con un (1) voto del miembro presente e integrante del Grupo Municipal Canviem Entre Tots. [Tal y como consta in extenso en la grabación/soporte digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

En relación con el expediente BAS/27/2015, que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle, promovido por Construcciones Eliseo Plà Ramírez, S.L., para la modificación de la posición volumétrica de la edificación en parcela de uso terciario-comercial, dentro de manzana urbana, situada en la confluencia de las calles Avda. de la Constitución, Rosa dels Vents, Xaloc y Llebeig, documento técnico redactado por el arquitecto D. José Resina López, y visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2015, se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7.513, de fecha 27 de abril de 2015, así como en el diario Información de Alicante de fecha 24 de abril de 2015, y tablón de anuncios de la Corporación.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, según resulta del certificado emitido por la Secretaria General de fecha 9 de julio de 2015.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente constando de informes; técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, con fecha 27 de enero de 2015, informe jurídico favorable emitido por el Jefe del Área de Urbanismo, con fecha 19 de enero de 2015; y de la Secretaría acetal de 23 de julio de 2015, se propone al Pleno del Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 44 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje -LOTUP-, y el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el siguiente **ACUERDO.:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y demás trámites en orden a su entrada en vigor.

TERCERO.- Levantar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias en la parcela afectada por el Estudio de Detalle.

CUARTA.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

2.- ACU/1488/2015_MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL GALINDO QUE AFECTA A LA PARCELA COMERCIAL. [Dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 04-08-2015].

El Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro más quiere intervenir, y procediendo, seguidamente a la votación de dicho punto. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. Quedando de la siguiente manera: Atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los doce(12) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables totales: diez (10) de los miembros del Grupo Municipal Socialista y dos (2) votos del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; con cinco (5) abstenciones totales: uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya y uno (1) de don Willy Frans M. Leeman, y con un (1) voto del miembro presente e integrante del Grupo Municipal Canviem Entre Tots. [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Visto el expediente BAS/92/2015, instruido por el Área de Urbanismo, relativo a proyecto de modificación puntual nº 2 del Plan Parcial Residencial Galindo, promovido por el Ayuntamiento como consecuencia del estudio de detalle presentado con fecha 13/11/2014, por construcciones Eliseo Pla Ramírez S.L, y que afecta a la parcela nº 1 de uso terciario-comercial, destinada a la construcción de un supermercado.

Dicha modificación puntual nº 2 del Plan Parcial, se circunscribe a la modificación del parámetro urbanístico de retranqueo a lindes (fijado en 5 metros a vial público) y que ahora se propone suprimir, homologándose así esta situación con el resto de suelos urbanos del PGOU de 1987, donde no se exige retranqueo alguno a vial público, tratándose de la implantación de locales comerciales. A tal efecto se modifica la ficha de zona de ordenación urbanística 5-terciario-comercial-.

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión de carácter extraordinario celebrado con fecha 17 de abril de 2015, se acordó el sometimiento a información pública del expediente BAS/92/2015.

Resultando que durante el periodo de información pública, verificado a través de los oportunos anuncios insertos en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana núm. 7.514 de 28 de abril de 2015 y periódico Información de Alicante, de 24 de abril de 2015, no han sido presentadas reclamaciones/alegaciones contra el referenciado acuerdo plenario, deducido de la certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2015, incorporada al procedimiento.

Considerando, que los Ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana -LOTUP-.

Vistos los informes favorables emitidos, de carácter técnico con fecha 27/01/2015 por el Arquitecto Municipal; jurídico del Jefe del Área de Urbanismo, de 29/01/2015; y de legalidad aplicable suscrito por la Secretaría General Acctal, con fechas 09/04/2015 y 23/07/2015,

resultando que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la aprobación definitiva, por la presente se eleva a la consideración del Ayuntamiento en Pleno - y previo el oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo-, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial Residencial Galindo, que afecta a la ficha de zona de ordenación urbanística 5 -terciario-comercial, ordenándose la inserción del nuevo texto normativo aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para su eficacia y entrada en vigor.

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados –ambos plazos- a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

El Presidente concede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía. Interviene la **Sra. María Isabel Torres Limiñana** [Concejala integrante del Grupo Municipal C`S] e indica que en este Pleno el portavoz será su compañero **don César Martínez Tejedor**, quien manifiesta en síntesis lo siguiente: Que el objeto de la aprobación de la segunda modificación puntual del Plan Parcial Residencial Galindo del Plan General de este municipio afecta a la parcela comercial el mismo también, y que dicho expediente se relaciona íntimamente con la aprobación definitiva del estudio de detalle que presento la mercantil promotora y que, tiene por objeto la modificación de la posición volumétrica de la edificación proyectada en la parcela nº1 de este Plan. En las anteriores intervenciones de nuestro grupo, y en concreto, en las dos últimas comisiones informativas de Urbanismo referidas a estos asuntos, interpelamos al técnico responsable de área respecto de la dilación en el tiempo de la tramitación de este expediente, y en concreto, los casi tres meses que se dejaron pasar desde la emisión de informes preceptivos favorables del área de urbanismo hasta el informe definitivo de la secretaria general del ayuntamiento. También, se preguntó, sobre el condicionante exigido por parte del Ayuntamiento a la mercantil promotora del estudio de detalle en cuanto a la cuantía aparentemente excesiva del aval prestado en concepto de garantía urbanística. Por parte del jefe de área se nos confirmó que el aval exigido excedía de lejos la cuota de participación final, en los gastos de urbanización que le correspondía a esa parcela según estimaciones efectuadas desde el proyecto de reparcelación. Sus explicaciones nos parecían lo bastante razonadas como para votar favorablemente las propuestas que nos trasladaban, en las que participábamos como grupo constituido, cuestión que ratificamos en el sentido de que votarán favorablemente las propuestas.

Aprovechan el acto para solicitar, tanto al equipo de Gobierno como de los servicios técnicos del área la mayor celeridad posible, en cuanto a la elaboración del pliego de condiciones para la licitación pública de las obras de urbanización pendiente y la contratación de las mismas, debido a que son varios los propietarios que ya tienen liquidadas las cuotas que les corresponden desde hace bastante tiempo, y que aún están a la espera de que esas obras se ejecuten. Tengo que recordarles que desde julio del 2014, es este Ayuntamiento el responsable de la finalización de las mismas, desde el momento en que asumió la gestión directa de esa urbanización.

A continuación, El Presidente concede la palabra al Grupo Municipal Canviem Entre Tots(CET). Interviene la portavoz del grupo Municipal Canviem Entre Tots (CET) , **doña Juana Maria Hernández Peña**, quien manifiesta en síntesis lo siguiente: Agradecen al sr Germán Giner su disposición a facilitarles toda la información y toda ayuda que le solicitan, a pesar de los problemas que han tenido de acceso a los expedientes a través de la plataforma e-Signa. Con la información que nos proporciono el sr Germán, afirman que

cuenta con los informes favorables, tanto técnico como jurídico del área de urbanismo. Valoran desde su Grupo de forma positiva este tipo de actuaciones, cuya finalidad no es otra, que conseguir una mejora significativa de las infraestructuras urbanísticas de la zona, estando estas bastante deterioradas desde hace tiempo. Concluye anunciando la abstención en los dos puntos del orden del día, pues son asuntos que vienen arrastrados de la anterior legislatura, expedientes en los cuales ellos no han tenido participación alguna.

El Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro del grupo no adscrito quiere intervenir, y toma la palabra la Concejala no adscrita **doña Marisa Torres Ríos** Interviene y dice que ya lo discutieron en comisiones informativas concluyendo con la abstención.

El Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro más quiere intervenir, y procediendo, seguidamente a la votación de dicho punto. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:30 horas, de todo lo cual como Secretario Accidental doy fe.

FRANCISCO GERMAN GINER PEREZ

Fecha firma: 28/08/2015 12:55:40

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 28/08/2015 12:55:48

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI